

[Handwritten signature]



"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Handwritten signature]

Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 23 JUL 2013

No. 370 CCFFAA/SG/OGA

Visto, el proyecto del Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - MAETICOFA, presentada por la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de Función Pública, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se establecen los principios y deberes éticos del servidor público de las Entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone la obligatoriedad en las Entidades del Estado de establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de la Administración Pública; siendo una de las obligaciones del Titular, la de implantar sistemas de control en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados a fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;

Que, por Ley N° 27588 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 019-2002-PCM, se han establecido las prohibiciones e incompatibilidades correspondientes a funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual;

Que, de acuerdo al numeral 11.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, constituye Política Nacional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los Ministerios, en materia de Política de Anticorrupción; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública;

Que, la Carta Iberoamericana de la Función Pública aprobada por el Perú, establece como uno de sus criterios; la observancia, por parte de todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación, de los principios éticos del servicio público: honradez y transparencia en el manejo de los recursos públicos y los principios y valores constitucionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, aprueba los "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en la Entidades Públicas de Poder Ejecutivo", dicho documento tiene por objeto, establecer los lineamientos aplicables que permitan la difusión del contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, las normas de conducta y desempeño aplicables al personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, deben guardar estricta concordancia con las disposiciones legales que establecen obligaciones, prohibiciones, impedimentos y lineamientos al personal que presta servicios al Estado;

Que, el proyecto de Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas propuesto por la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene como propósito incorporar disposiciones normativas y administrativas con la finalidad orientar y encauzar la correcta y transparente comportamiento dentro del marco ético y moral del Personal Militar y Civil en el ejercicio de sus funciones y relaciones interpersonales;

Que, los artículos 2° y 6° del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya Jefatura es el órgano de Comando del más alto nivel, quien depende del Ministro de Defensa; lo cual, constituye su más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, MAETICOFA, edición 2013, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la 8va. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Oficina de Protocolo y Comunicación en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Soporte Informático, Seguridad de Información y Desarrollo de los Sistemas de Información de la 6ta. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, efectúen la publicación, impresión de DOS (02) ejemplares del Manual en mención y su incorporación en la página web de la intranet del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

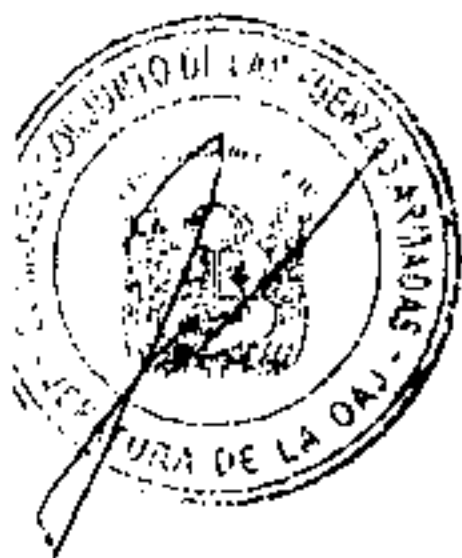
Estencia



Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos – OGA del CCFFAA, como órgano de origen del referido Manual, así como la actualización y Supervisión del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, MAETICOFA.

Regístrese, comuníquese y archívese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).

José CUETO Aservi
Almirante
Jefe del Comando Conjunto de las
Fuerzas Armadas



"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Handwritten signature